



**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA**

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria en el Salón de Juntas de esta Casa Consistorial el próximo día 21 de julio de 2016 a las doce horas para tratar los asuntos que más abajo se indican, esperando que concurra Vd. a dicho acto, y si por alguna causa justificada no pudiera hacerlo, deberá de comunicarlo a esta Alcaldía con la antelación necesaria, previniéndole que a partir de esta fecha tendrá a su disposición los expedientes y cuántos antecedentes se relacionan con los asuntos incluidos en la Convocatoria, al objeto de que pueda conocerlos antes de deliberar.

De no poderse celebrar la sesión, por falta de número legal de asistentes, esta tendrá lugar en 2ª convocatoria 48 horas después de la señalada para la primera.

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-
2. CORRESPONDENCIA.-
3. INSTANCIAS Y ESCRITOS DE VECINOS.-
4. ACOMETIDAS DE AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN.-
5. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES DE OBRA MENOR.-
6. SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.-
7. BANCO DE ALIMENTOS.-
8. SOLICITUD DE LICENCIA PARA LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA (TERRAZAS).-
9. APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LAS BASES DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE DOS PEONES PARA MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES MUNICIPALES , A JORNADA COMPLETA DURANTE 90 DÍAS.-
10. CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES MUNICIPALES.-
11. ADJUDICACIÓN CONTRATO SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS ASCENSORES Y SERVICIOS DE TELEALARMA.-
12. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SERVICIO DE BAR CENTRO DE DÍA ORLANDO LÓPEZ VIEIROS – ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.-
13. FACTURAS Y CUENTAS DE GASTOS.-

Toreno, 18 de julio de 2016.
EL ALCALDE

Fdo. Laureano González Álvarez

RECIBIMOS LA ORDEN DE CONVOCATORIA JUNTO CON EL BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

SEVERO LAMA CASTRO

ALEJANDRO CAMPILLO PESTAÑA

JOSÉ RODRÍGUEZ FERREIRA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 21 DE JULIO DE 2016**

En el Salón de Juntas de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Toreno, siendo las doce horas del día 21 de Julio de 2016 se reúne la Junta de Gobierno Local con el objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria bajo la presidencia del señor Alcalde, Laureano González Álvarez y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde siguientes:

SEVERO LAMA CASTRO
ALEJANDRO CAMPILLO PESTAÑA
JOSÉ RODRÍGUEZ FERREIRA

Actúa como Secretaria, la titular de este Ayuntamiento, Isabel Cerdeira García.

Abierto el acto por el señor Alcalde, y en cumplimiento con el artículo 36 del R.O.F se pasó seguidamente a deliberar y discutir sobre el único punto contenido en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el señor Alcalde si alguno tenía alguna observación que hacer al borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobado por unanimidad.

2.- CORRESPONDENCIA.-

Escrito remitido por el **SERVICIO RECAUDATORIO** de la DIPUTACIÓN DE LEON, en relación con el expediente ejecutivo de apremio contra el deudor D. Antonio Fernández Vázquez, por los conceptos de tasa por suministro de agua, recogida de basuras, depuración de agua y servicio de alcantarillado, del tercer y cuarto trimestre de 2015, en el que solicitan promover la baja de los recibos girados a nombre del deudor y proceder a dar de alta en padrones a su titular catastral SECUNDINA VUELTA ÁLVAREZ, con DNI 715015145 A.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado.

Escrito remitido por el **SERVICIO RECAUDATORIO** de la DIPUTACIÓN DE LEON, en relación con el expediente ejecutivo de apremio contra el deudor D. Jacinto García Miguel, por los conceptos de tasa por suministro de agua, recogida de basuras, depuración de agua y servicio de alcantarillado, en el que solicitan promover la baja de

los recibos girados a nombre del deudor, y proceder a dar de alta en padrones a su titular catastral AGUSTÍN BARATA GARCÍA, con DNI 71560479 G.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado.

Escrito remitido por la **CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO SIL**, por medio del que comunican la resolución A/24/12108, expediente de autorización para la recogida de leña en dominio público hidráulico del río Sil, en Matarrosa del Sil a petición de José Manuel Carrillo Márquez.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Escrito remitido por el **SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN**, por medio del que comunican resolución de la presidenta del mismo, por la que se deniega a este Ayuntamiento una subvención de 30.000,00 €, para la contratación temporal de desempleados con objeto de realizar obras y servicios relacionados con actividades en el sector turístico y cultural, durante el año 2016.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Escrito remitido por la **DIPUTACIÓN DE LEÓN**, por medio del que comunican que en colaboración con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas se procederá a la actualización de la información contenida en la denominada Encuesta de infraestructuras y equipamientos locales (E.I.E.L.) en este Municipio, para lo que han contratado los servicios de D. Adolfo Álvarez Álvarez.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Escrito remitido por la **GERENCIA TERRITORIAL DE CATASTRO**, por medio del que nos envían carta informativa sobre la notificación por comparecencia electrónica a procedimientos individualizados a particulares, a través del punto de información catastral.

La Junta de Gobierno queda enterada.

3.- INSTANCIAS Y ESCRITOS DE VECINOS.-

Escrito presentado por **SANTIAGO RÍOS MARTÍNEZ**, quien en nombre de Antonio Orallo Fernández, solicita autorización para proceder a la limpieza de la finca urbana sita en la C. Real Nº 51 de la localidad de Toreno, con el fin de evitar posibles situaciones de peligro.

La Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado.

Escrito presentado por **ARGENTINA ÁLVAREZ TEJÓN**, quien comunica que detrás de su domicilio en la localidad de Tombrio de Abajo existe una parcela que se encuentra en estado de abandono, que supone peligro de incendio. Por lo que solicita se tomen las medidas oportunas para eliminar el riesgo de incendio.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda iniciar el expediente correspondiente.

Escrito presentado por **VICENTE COSTA ÁLVAREZ - PRESIDENTE DE LA JUNTA VECINAL DE PARDAMAZA**, por medio del que solicita se realice la limpieza de los bordes de la calzada de entrada y salida de Pardamaza, y en general del municipio y zonas que entrañen riesgo de incendio. Además se realice revisión y limpieza del

depósito del agua, clorado de la misma, y se pase a recoger la basura dos veces por semana en la localidad de Pardamaza en estos meses de verano dado que es cuando más afluencia de gente recibe.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado.

Escrito presentado por **MARÍA LUISA CONDE BARBERO**, en representación de la empresa CLECE S.A. quien solicita el pago del 50 % del presupuesto total de instalación de una aerotermo en la Residencia Municipal Las Candelas, tal y como se acordó en reunión mantenida de fecha 07/07/2016, y que asciende a un total de 724 € tal y como consta en presupuesto adjunto a la solicitud.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda aceptar el presupuesto presentado y participar a la empresa que se abonara la cantidad convenida previa justificación del gasto.

4.- ACOMETIDAS DE AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN.-

ACOMETIDAS DE AGUA Y ALCANTARILLADO.-

Se da cuenta del expediente tramitado a instancia de **MANUELA BAÑADO CALVO**, que solicita acometida de agua, alcantarillado y depuración para inmueble sito en el paraje El Rio S/N de la localidad de Matarrosa del Sil.

Visto el informe del encargado de obras que se emite en sentido favorable, la Junta de Gobierno por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder Licencia de acometida de agua solicitada.

2º.- Participar al solicitante que previo a la instalación de la acometida deberá de pasar por las oficinas Municipales (Servicio de aguas) a fin de proceder a la firma del contrato correspondiente, sin cuyo requisito no se realizará la acometida solicitada.

3º.- Será condición indispensable la instalación del preceptivo contador que será de los de tipo "C" e irá colocado en la forma establecida por el artículo 27 del Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable a domicilio, y

4º.- En caso de ser necesaria la apertura de zanjas o la colocación de tuberías para la conexión a la red, tanto el trabajo de apertura de las zanjas como la tubería que haya que colocar serán de cuenta de los solicitantes.

CAMBIOS DE TITULAR.-

Visto el expediente tramitado a instancia de **ASUNCIÓN LOSAS MERODO**, que solicita cambio de titularidad del recibo de Agua, basura, alcantarillado y depuración, del inmueble sito en la C. La Estación nº 9 de la localidad de Matarrosa del Sil que anteriormente figuraba a nombre de José Bello Estévez y que se ponga a su nombre.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder el cambio de titularidad solicitado.

2º.- Participar a la solicitante que previo al cambio de titularidad deberá de pasar por las oficinas Municipales (Servicio de aguas) a fin de proceder a la firma del contrato correspondiente, sin cuyo requisito no se realizará el cambio solicitado.

Visto el expediente tramitado a instancia de **FRANCISCO GONZÁLEZ CALVO**, que solicita cambio de titularidad del recibo de Agua, basura, alcantarillado y depuración, del inmueble sito en la C. El Couso Nº 55 de la localidad de Tombrio de

Abajo que anteriormente figuraba a nombre de Lucia Calvo Calvo y que se ponga a su nombre.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder el cambio de titularidad solicitado.

2º.- Participar a la solicitante que previo al cambio de titularidad deberá de pasar por las oficinas Municipales (Servicio de aguas) a fin de proceder a la firma del contrato correspondiente, sin cuyo requisito no se realizará el cambio solicitado.

BAJAS, PRECINTOS Y OTROS.-

Escrito presentado por **FRANCISCO DE BORJA GÓMEZ PÉREZ**, en nombre y representación de DAENPA, S.L. por el que comunica que adquirió el inmueble con referencia catastral 2069219QH0326N0004MA, sito en la C. Valencia de Alcántara nº 1 Bajo C de la localidad de Matarrosa del Sil, y solicita se proceda a cortar el suministro de agua y se den de baja las tasas municipales que correspondan al mismo, por no hacer uso del inmueble.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- **Conceder** el precinto de acometida de agua y depuración.

2º.- **Denegar** la baja en el servicio de recogida domiciliaria de basuras solicitada, visto lo dispuesto en el art. 3.2 de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos, que establece *"...Art. 3.2. La obligación de contribuir nace con la prestación del servicio por tener la condición de obligatoria y general, entendiéndose utilizado por los titulares de viviendas y locales existentes en la zona que cubra la organización del servicio municipal, no siendo admisible la alegación de que pisos o locales permanecen cerrados o inutilizados para eximirse del pago de la presente tasa"*.

3º.- **Denegar** la baja en el servicio de alcantarillado solicitada visto lo establecido en el art.2.2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Cobro de las Tasas por Prestación De Servicios O Realización De Actividades Servicios De Alcantarillado "2.Obligación de contribuir.- La obligación de contribuir nacerá desde que tenga lugar la prestación del servicio, no siendo admisible la alegación de que pisos o locales permanecen cerrados o inutilizados para eximirse del pago de la cuota fija de la tasa."

Visto el expediente tramitado a instancia de **JULIO RUBIAL VUELTA**, que solicita el precinto de la acometida de agua de las viviendas de su propiedad sitas en la C, El Otero Nº 24 de la localidad de Toreno (Bajo Izq., primero Dr. E Izq., segundo Dr. E Izq. Y tercero Izq.) por encontrarse deshabitados desde hace ya un tiempo.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda **Conceder** el precinto de las acometidas de agua y depuración solicitadas, advirtiendo al solicitante que si deseara volver a utilizar las acometidas precintadas deberá de solicitarlo de nuevo y satisfacer las tasas correspondientes.

5.- LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES DE OBRA MENOR.-

Vistas las solicitudes presentadas y el informe redactado por el técnico municipal la Junta de Gobierno por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Expediente tramitado a instancia de **ANTONIO GALLEGO PÉREZ**, por medio del que solicita licencia urbanística para cambiar la pizarra de la cubierta y canalones de inmueble de su propiedad sito en la Av. La Espina N° 49 de la localidad de Matarrosa del Sil. (R. C. 2169909QH0326N0001MI)

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

*“El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, informa **FAVORABLEMENTE** la licencia de obra solicitada, debiendo cumplir las siguientes condiciones:*

- Sin ampliar la altura ni el volumen actual de la edificación existente.
- Cumplir las normas sobre seguridad y salud en las obras de construcción”.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder la Licencia solicitada en los términos indicados por el Técnico en su informe.

2º.- Aprobar el presupuesto de la estimado por el Técnico.

3º.- Aprobar la liquidación del Impuesto y la fianza con que resulta gravada esta Licencia y que ha sido girada por la Intervención Municipal, y

4º.- Que se notifique este acuerdo de forma reglamentaria.

Expediente tramitado a instancia de **MANUEL GÓMEZ RODRÍGUEZ**, por medio del que solicita licencia urbanística para cambiar la pizarra de la cubierta y canalones en edificio de su propiedad sito en la Av. Asturias n°75 la localidad de Toreno. (R. C. 3506827QH0330N0001ZW)

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

*“El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, informa **FAVORABLEMENTE** la licencia de obra solicitada, debiendo cumplir las siguientes condiciones:*

- Sin ampliar la altura ni el volumen actual de la edificación existente.
- Cumplir las normas sobre seguridad y salud en las obras de construcción”.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder la Licencia solicitada en los términos indicados por el Técnico en su informe.

2º.- Aprobar el presupuesto de la estimado por el Técnico.

3º.- Aprobar la liquidación del Impuesto y la fianza con que resulta gravada esta Licencia y que ha sido girada por la Intervención Municipal, y

4º.- Que se notifique este acuerdo de forma reglamentaria.

Expediente tramitado a instancia de **ARACELI RODRÍGUEZ PÉREZ**, por medio del que solicita licencia urbanística para reconstrucción de trastero anejo a garaje existente en la C. El Otero N° 10 de la localidad de Toreno. (R. C. 3905913QH0330N0001RW)

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

*“El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, informa **FAVORABLEMENTE** la licencia de obra solicitada, debiendo cumplir las siguientes condiciones:*

- **ARTÍCULO 83. CONDICIONES ESTÉTICAS GENERALES.**
- **Para edificaciones de superficie igual o menor de 30 metros cuadrados no se**

- **permite chapa como material de cubierta. (en este caso 26 m2, deberá ser de pizarra).**
- *Quedan prohibidas las cubiertas de placas de amianto cemento, las cubiertas de fibrocemento visto, así como las telas asfálticas vistas, y los recubrimientos plásticos.*
- *Cumplir las normas sobre seguridad y salud en las obras de construcción”.*

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

- 1º.- Conceder la Licencia solicitada en los términos indicados por el Técnico en su informe.
- 2º.- Aprobar el presupuesto de la estimado por el Técnico.
- 3º.- Aprobar la liquidación del Impuesto y la fianza con que resulta gravada esta Licencia y que ha sido girada por la Intervención Municipal, y
- 4º.- Que se notifique este acuerdo de forma reglamentaria.

Expediente tramitado a instancia de **RAÚL VÁZQUEZ GAVELA**, por medio del que solicita licencia urbanística para cambiar ventanas, impermeabilizar terraza y arreglar parte posterior de la fachada del inmueble de su propiedad sito en la Av. La Espina Nº 39 de la localidad de Matarrosa del Sil. (R. C. 2169110QH0326N0001LI)

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

*“El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, informa **FAVORABLEMENTE** la licencia de obra solicitada, debiendo cumplir las siguientes condiciones:*

- *Sin ampliar la altura ni el volumen actual de la edificación existente.*
- *Cumplir las normas sobre seguridad y salud en las obras de construcción”.*

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

- 1º.- Conceder la Licencia solicitada en los términos indicados por el Técnico en su informe.
- 2º.- Aprobar el presupuesto de la estimado por el Técnico.
- 3º.- Aprobar la liquidación del Impuesto y la fianza con que resulta gravada esta Licencia y que ha sido girada por la Intervención Municipal, y
- 4º.- Que se notifique este acuerdo de forma reglamentaria.

Expediente tramitado a instancia de **LEONILO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, por medio del que solicita licencia urbanística para cambiar la pizarra de la cubierta y canalones del inmueble de su propiedad sito en la C. El Callejo S/N de la localidad de San Pedro Mallo. (R. C. 3462817QH0336S0001KB)

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

*“El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, informa **FAVORABLEMENTE** la licencia de obra solicitada, debiendo cumplir las siguientes condiciones:*

- *Sin ampliar la altura ni el volumen actual de la edificación existente.*
- *Cumplir las normas sobre seguridad y salud en las obras de construcción”.*

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

- 1º.- Conceder la Licencia solicitada en los términos indicados por el Técnico en su informe.
- 2º.- Aprobar el presupuesto de la estimado por el Técnico.

- 3º.- Aprobar la liquidación del Impuesto y la fianza con que resulta gravada esta Licencia y que ha sido girada por la Intervención Municipal, y
- 4º.- Que se notifique este acuerdo de forma reglamentaria.

Expediente tramitado a instancia de **JOSE ÁLVAREZ GUNDIN**, por medio del que solicita licencia urbanística para limpieza de escombros de demolición de edificio de su propiedad sito en la C. Pico de Villa S/N de la localidad de Pradilla. (R. C. 2359916QH0225N000110)

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

*“El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, informa **FAVORABLEMENTE** la licencia de obra solicitada referida a la limpieza de elementos procedentes de Ruina y Demolición de edificio, dado que se trata de un peligro inminente y que podría ocasionar graves perjuicios a vía pública y viandantes, estando justificada su ejecución inmediata (art. 47.1 de las Normas Urbanísticas), debiendo cumplir las siguientes condiciones:*

- *Justificar el reciclado o uso posterior de los materiales procedentes del derribo.*
- *Cumplir las normas sobre seguridad y salud en las obras de construcción.*

SE INFORMA FAVORABLEMENTE”.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

- 1º.- Conceder la Licencia solicitada en los términos indicados por el Técnico en su informe.
- 2º.- Aprobar el presupuesto de la estimado por el Técnico.
- 3º.- Aprobar la liquidación del Impuesto y la fianza con que resulta gravada esta Licencia y que ha sido girada por la Intervención Municipal, y
- 4º.- Que se notifique este acuerdo de forma reglamentaria.

Expediente tramitado a instancia de **CELSO OTERO JANEIRO**, por medio del que solicita licencia urbanística para colocación de paneles tipo sándwich para cubrir terraza de 40 m2 en inmueble de su propiedad sito en la C. El Empalme N° 7 de localidad de Toreno. (R. C. 001400100QH03A0001LK)

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

*“El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, informa **FAVORABLEMENTE** la licencia de obra solicitada, debiendo cumplir las siguientes condiciones:*

ARTÍCULO 83. CONDICIONES ESTÉTICAS GENERALES.

- *Los materiales de acabado de las cubiertas inclinadas serán los tradicionales de la zona,*
- *siendo la pizarra negra el material dominante, manteniéndose en la medida de lo posible*
- *las cubiertas originales de piezas irregulares.*
- *Además se permite la teja de hormigón en coloración gris oscuro o negro.*
- *Se prohíben las cubiertas de teja roja, curva o plana; teja de hormigón en otra coloración que no sea gris oscuro o negro; cobre y otros materiales como chapa metálica, etc.,... en la edificación principal”.*

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

- 1º.- Conceder la Licencia solicitada en los términos indicados por el Técnico en su informe.

- 2º.- Aprobar el presupuesto de la estimado por el Técnico.
- 3º.- Aprobar la liquidación del Impuesto y la fianza con que resulta gravada esta Licencia y que ha sido girada por la Intervención Municipal, y
- 4º.- Que se notifique este acuerdo de forma reglamentaria.

Se da cuenta del expediente tramitado a instancia de la **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**, poniendo de manifiesto que al haberse incluido la obra de "INSTALACIÓN DE PLATAFORMA ELEVADORA" en el C.E.I.P. Valladares Rodríguez de Toreno en la programación de la Consejería de Educación, solicita de este Ayuntamiento le sea concedida la expedición gratuita de la Licencia Municipal de Construcción o Urbanismo, cuya obra se ejecutará bajo la dirección de los Técnicos que expresa en su escrito.

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

*"El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, informa **FAVORABLEMENTE** la Licencia de obra solicitada, debiendo cumplir las siguientes condiciones:*

- *Cumplir las normas sobre seguridad y salud en las obras de construcción".*

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda conceder a la Dirección Provincial de Educación la Licencia de obra solicitada exonerando del pago del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en virtud del art. 62.1.a del texto refundido de la Ley de Haciendas locales.

Dada cuenta del expediente tramitado a instancia de la empresa **UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.** y en su nombre ENRIQUE ROBLES MARTÍNEZ, al objeto de atender provisión de servicio eléctrico solicitado por doña Judit Prieto Matesanz en la C. El Valletín Nº 104 de la localidad de Tombrio de Arriba (R. C. 8124602PH9382S0001XZ)

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda participar que teniendo en cuenta las Normas Urbanísticas en Vigor, que dicen lo siguiente:

*"SECCIÓN 4 RED ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO - ARTÍCULO 112. RÉGIMEN LEGAL
Las compañías suministradoras deberán solicitar licencia al Ayuntamiento para sus instalaciones y deberán ajustarse a las prescripciones que se le señalen en cuanto a instalación de soportes y báculos, recorrido de tendidos vistos, emplazamiento de luminarias, etc.*

Para cualquier tipo de suelo, debe presentarse proyecto de la instalación que refleje el recorrido del tendido señalando las parcelas o elementos a los que afecte por imponer servidumbres, etc.

Se prohíbe el paso de nuevas líneas aéreas de alta tensión por suelo urbano. En suelo urbano no consolidado, las líneas aéreas de alta tensión tendrán que desviarse a suelo rústico o soterrarse al ejecutarse la urbanización. En espacios y entornos de interés cultural podrá exigirse el soterramiento de los tendidos eléctricos existentes.

En suelo urbano las redes de distribución eléctrica de media y baja tensión nuevas y las sometidas a reforma tendrán que ser subterráneas, y sobre todo en las zonas, edificios y conjuntos catalogados de interés cultural. Para ello se procurará en las nuevas pavimentaciones o en la reforma de las existentes, dejar al menos dos tubos de PVC diámetro 125 y 6 atm. , como reserva para enterrar las líneas.

Se obligará a reformar todas las líneas existentes, para conseguir el soterramiento de las mismas.

Los elementos auxiliares (C.G.P., contadores, tendidos de telefonía, etc.), que deban ir en las fachadas de las edificaciones, quedarán integrados en el diseño de las fachadas, cumpliendo además las prescripciones técnicas oportunas”.

Tanto, las redes proyectadas de nuevo, como reformadas, habrán de ser soterradas, por lo que deberá aportar:

- Nuevo documento que así lo acredite, así como el Presupuesto de la obra adaptado a la obra real a realizar.
- Hoja de asumir la dirección de la obra del Técnico director de la misma.
- Plano de emplazamiento urbanístico actualizado, disponible en la página web del Ayuntamiento de Toreno, donde se señalará la obra a realizar dentro de la vía pública, reflejando el recorrido del tendido, señalando los elementos a los que afectan..., según artículo 112.

Dada cuenta del expediente tramitado a instancia de la empresa **UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.** y en su nombre ENRIQUE ROBLES MARTÍNEZ, al objeto de atender provisión de servicio eléctrico solicitando por D. Senén Vuelta Álvarez en la C. Requejo S/N de la localidad de Pradilla (R.C. 2259005QH0226S0001MA).

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

“El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, INFORMA:

Teniendo en cuenta las Normas Urbanísticas en Vigor, que dicen lo siguiente:

“SECCIÓN 4 RED ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO

ARTÍCULO 112. RÉGIMEN LEGAL

Las compañías suministradoras deberán solicitar licencia al Ayuntamiento para sus instalaciones y deberán ajustarse a las prescripciones que se le señalen en cuanto a instalación de soportes y báculos, recorrido de tendidos vistos, emplazamiento de luminarias, etc.

Para cualquier tipo de suelo, debe presentarse proyecto de la instalación que refleje el recorrido del tendido señalando las parcelas o elementos a los que afecte por imponer servidumbres, etc.

Se prohíbe el paso de nuevas líneas aéreas de alta tensión por suelo urbano. En suelo urbano no consolidado, las líneas aéreas de alta tensión tendrán que desviarse a suelo rústico o soterrarse al ejecutarse la urbanización. En espacios y entornos de interés cultural podrá exigirse el soterramiento de los tendidos eléctricos existentes.

En suelo urbano las redes de distribución eléctrica de media y baja tensión nuevas y las sometidas a reforma tendrán que ser subterráneas, y sobre todo en las zonas, edificios y conjuntos catalogados de interés cultural. Para ello se procurará en las nuevas pavimentaciones o en la reforma de las existentes, dejar al menos dos tubos de PVC diámetro 125 y 6 atm. , como reserva para enterrar las líneas.

Se obligará a reformar todas las líneas existentes, para conseguir el soterramiento de las mismas.

Los elementos auxiliares (C.G.P., contadores, tendidos de telefonía, etc.), que deban ir en las fachadas de las edificaciones, quedarán integrados en el diseño de las fachadas, cumpliendo además las prescripciones técnicas oportunas”.

SE INFORMA FAVORABLEMENTE LA OBRA SOLICITADA.

Antes del inicio de la obra, deberá aportarse hoja de asumir la dirección de la obra del Técnico director de la misma”.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder la Licencia solicitada en los términos indicados por el Técnico en su informe.

- 2º.- Aprobar el presupuesto de la estimado por el Técnico.
- 3º.- Aprobar la liquidación del Impuesto y la fianza con que resulta gravada esta Licencia y que ha sido girada por la Intervención Municipal, y
- 4º.- Que se notifique este acuerdo de forma reglamentaria.

Declaración responsable presentada por **JUAN CARLOS SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**, para rasear con monocapa la fachada del inmueble sito en la C. El Puente N° 17 de la localidad de Toreno. (24 m²)

Visto el informe favorable emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico Germán Bardón Melcón.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Declaración responsable presentada por **BEATRIZ ÁLVAREZ AGRA**, para cambiar 5 ventanas de aluminio por PVC del inmueble sito en la Ctra. de San Pedro N° 17 de la localidad de Matarrosa del Sil. (24 m²)

Visto el informe favorable emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico Germán Bardón Melcón.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Declaración responsable presentada por **JOSE FÉLIX DIEZ MARTÍNEZ**, para reparar grietas en la fachada y reparar peldaños rotos del inmueble sito en la C. La Cotrosa de la localidad de Tombrio de Abajo (R.C. 0317803QH0301N0001FU)

Visto el informe favorable emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico Germán Bardón Melcón.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Declaración responsable presentada por **ALBERTO CEREZALES BARDERA**, para picar fachada y proyectar monocapa del inmueble sito en la C. El Polideportivo de la localidad de Matarrosa del Sil (R.C. 1965102QH0316N0001GR)

Visto el informe favorable emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico Germán Bardón Melcón.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Dada cuenta de la declaración responsable presentada por **JORGE MACARENO GARCÍA**, de ampliación de presupuesto para cambiar pizarra de inmueble sito en la C. El Campillo n° 1 de Toreno. Ref. Catastral 3803021...

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico Germán Bardón Melcón.

La Junta de Gobierno, queda enterada.

6.- SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.-

Se da cuenta del expediente tramitado a instancia de **ALBERTO DIEZ ÁLVAREZ**, quien al amparo de lo que dispone el artículo 30 de la Ley 51/2002 de 27 de diciembre de Reforma de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, solicita la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el vehículo de su propiedad matrícula **3946 HGB** al tener reconocida una discapacidad según consta en certificación unida al expediente.

La Junta de Gobierno, acuerda por unanimidad declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica el vehículo matrícula **3946 HGB** propiedad del solicitante con efectos del 1 de enero de 2017.

7.- BANCO DE ALIMENTOS.-

Vistas las solicitudes presentadas para el Banco de Alimentos, por unanimidad se acordó:

1.- Incluir a los siguientes:

- M^a Begoña Fernández Ríos.

8.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA (TERRAZAS).-

Vista la solicitud presentada por **MARÍA JESÚS LEITE PÉREZ**, propietaria del Café Bar Los Gabuzos de Toreno para la instalación de una terraza de verano con 4 mesas y 16 sillas.

Visto el informe emitido al efecto por el Policía Local, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda conceder autorización a María Jesús Leite Pérez para la instalación de las mesas y sillas que se solicitan, con las condiciones siguientes:

PRIMERO: La colocación de mesas y sillas en todo momento se realizará de forma que quede una superficie libre de paso en la acera de al menos 1,50 metros.

SEGUNDO: El horario de cierre de la terraza se adecuará al horario de cierre del establecimiento de conformidad con lo establecido por la Junta de Castilla y León sobre horarios de establecimientos públicos.

TERCERO: La autorización de ocupación de vía pública con mesas y sillas no implica en ningún caso la ocupación con máquinas ruidosas, trapaperras o de naturaleza análoga.

El titular queda obligado a mantener el espacio en que ejerce la actividad y sus proximidades en perfectas condiciones de limpieza.

CUARTO: Esta autorización se otorga con carácter discrecional, no crea derecho subjetivo alguno a favor de sus titulares y podrá ser modificada o suprimida en cualquier momento, en aras del interés público sin indemnización alguna para el titular del establecimiento.

QUINTO: DURACIÓN: Desde el 1 de junio al 30 de septiembre.

SEXTO: El incumplimiento de las condiciones impuestas en la autorización o de cualquier obligación que corresponda a los titulares del establecimiento, dará lugar a la revocación de la autorización.

Vista la solicitud presentada por doña **OLIMPIA LÓPEZ LÓPEZ**, propietaria del Café Bar PEZ de Toreno para la instalación de una terraza de verano con 6 mesas y 24 sillas.

Visto el informe emitido al efecto por el Policía Local, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda conceder autorización a doña Olimpia López López para la instalación de las mesas y sillas que se solicitan, con las condiciones siguientes:

PRIMERO: La colocación de mesas y sillas en todo momento se realizará de forma que quede una superficie libre de paso en la acera de al menos 1,50 metros.

SEGUNDO: El horario de cierre de la terraza se adecuará al horario de cierre del establecimiento de conformidad con lo establecido por la Junta de Castilla y León sobre horarios de establecimientos públicos.

TERCERO: La autorización de ocupación de vía pública con mesas y sillas no implica en ningún caso la ocupación con máquinas ruidosas, tragaperras o de naturaleza análoga.

El titular queda obligado a mantener el espacio en que ejerce la actividad y sus proximidades en perfectas condiciones de limpieza.

CUARTO: Esta autorización se otorga con carácter discrecional, no crea derecho subjetivo alguno a favor de sus titulares y podrá ser modificada o suprimida en cualquier momento, en aras del interés público sin indemnización alguna para el titular del establecimiento.

QUINTO: DURACIÓN: Desde el 1 de junio al 30 de septiembre.

SEXTO: El incumplimiento de las condiciones impuestas en la autorización o de cualquier obligación que corresponda a los titulares del establecimiento, dará lugar a la revocación de la autorización.

Vista la solicitud presentada por Doña **MARÍA DE LOS ÁNGELES FERNÁNDEZ OYA** titular del **CAFÉ GROMMY** situado en el bajo del inmueble núm. 8 de la Plaza Mayor de Toreno para la instalación de 6 mesas y 24 sillas.

Visto el informe emitido al efecto por el Policía Local, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda conceder autorización a doña María de los Ángeles Fernández Oya para la instalación de las mesas y sillas que se solicitan, en la forma y con las condiciones siguientes:

PRIMERO: La colocación de mesas y sillas en todo momento se realizará de forma que quede una superficie libre de paso en la acera de al menos 1,50 metros.

SEGUNDO: El horario de cierre de la terraza se adecuará al horario de cierre del establecimiento de conformidad con lo establecido por la Junta de Castilla y León sobre horarios de establecimientos públicos.

TERCERO: La autorización de ocupación de vía pública con mesas y sillas no implica en ningún caso la ocupación con máquinas ruidosas, tragaperras o de naturaleza análoga.

El titular queda obligado a mantener el espacio en que ejerce la actividad y sus proximidades en perfectas condiciones de limpieza.

CUARTO: Esta autorización se otorga con carácter discrecional, no crea derecho subjetivo alguno a favor de sus titulares y podrá ser modificada o suprimida en cualquier momento, en aras del interés público sin indemnización alguna para el titular del establecimiento.

QUINTO: periodo de autorización hasta el 30 de septiembre.

SEXTO: El incumplimiento de las condiciones impuestas en la autorización o de cualquier obligación que corresponda a los titulares del establecimiento, dará lugar a la revocación de la autorización.

9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LAS BASES DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE DOS PEONES PARA MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES MUNICIPALES, A JORNADA COMPLETA DURANTE 90 DÍAS.-

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar las bases de la selección y contratación laboral temporal de **DE DOS PEONES PARA MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES MUNICIPALES , A JORNADA COMPLETA DURANTE 90 DÍAS EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN**, que son del tenor literal las siguientes:

BASES DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE DOS PEONES PARA MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES MUNICIPALES , A JORNADA COMPLETA DURANTE 90 DÍAS EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, POR LA QUE SE CONCEDE A LA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE TORENO (LEÓN) UNA SUBVENCIÓN AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 20 DE MAYO DE 2016, DEL PRESIDENTE DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES DE CASTILLA Y LEÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS PÚBLICO Y UTILIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2016

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

La contratación laboral temporal en la modalidad de obra o servicio determinado de DOS PEÓNES PARA MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES MUNICIPALES (Grupo de cotización-10), A JORNADA COMPLETA DURANTE 90 DÍAS para la realización de obras y servicios de interés general y social.

SEGUNDA.- Período, modalidad de contratación e importe.

2.1 La modalidad de contratación será contrato de obra o servicio a tiempo completo (401).

2.2 La duración del contrato de trabajo será de 90 días, debiendo finalizar, en todo caso, el 30 de noviembre de 2016.

2.3 El importe consignado por esta subvención para la contratación del personal es de 10.000,00 €,

TERCERA.- Sistema de provisión.

El sistema de provisión será el “concurso” en el que se valorarán lo méritos presentados por los/as aspirantes de conformidad con lo señalado en las presentes bases.

CUARTA.- Selección de candidatos.

Se enviará Oferta Pública de Empleo al Servicio Público de Empleo de Ponferrada para que ésta lleve a cabo la preselección de los candidatos, que enviará para su valoración por el Tribunal Calificador a los demandantes de empleo que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Deberán tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.
- b) Estar desempleado, e inscrito como demandante de empleo.
- c) Ser español; o nacional de alguno de los estados miembros de la Unión Europea; o cónyuge de español o de nacional de algún estado miembro de la UE no separado de derecho; o descendente de español o nacional de alguno de los estados miembros de la

UE o de sus cónyuges siempre que no estén separados de derecho, y siempre que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes; o persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la UE y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; así como extranjeros con residencia legal en España.

- d) Tener cumplidos 18 años de edad.
- e) No padecer enfermedad o impedimento físico o psíquico que impida o resulte incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban. En el caso de ser nacional de otro Estado, no encontrarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.
- g) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de acuerdo con la legislación vigente. Dicho requisito se entenderá que debe de ir referido a la fecha de formalización del contrato, en su caso.
- h) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.

Todos los requisitos numerados, así como los méritos que se aleguen para la valoración en el concurso, se entenderán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias manteniéndose a fecha de formalización del contrato.

Las personas con discapacidad serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, salvo que la restricción padecida les hiciese incumplir el requisito establecido en el apartado d). El Tribunal examinará y resolverá motivadamente tales peticiones pudiendo solicitar el oportuno informe de los organismos competentes.

QUINTA.- Publicidad de la oferta

La publicidad de la oferta de empleo se realizará de las siguientes formas:

- Presentación de oferta en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, Oficina de Ponferrada.
- Anuncio en Tablón de Anuncios y web del Ayuntamiento de Toreno.

SEXTA.- Documentación y Plazo para la presentación de solicitudes.

Los candidatos deberán presentar en el registro General del Ayuntamiento debidamente cumplimentado el modelo de solicitud (Anexo I) hasta el **12/08/2016**, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, adjuntando la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Declaración de no estar incurso/a en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad, ni padecer enfermedad o impedimento físico/psíquico, que impida el desempeño del puesto de trabajo. Así mismo, declaración de no estar separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de las administraciones públicas, ni inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de las funciones públicas. (Anexo I).
- Curriculum vitae, según Anexo II
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.

- Vida laboral actualizada
- Resolución de reconocimiento de discapacidad

SÉPTIMA.- Admisión de aspirantes.

La selección del personal, se efectuara entre los candidatos, a través de la valoración de los méritos alegados en el Curriculum, a fin de determinar su idoneidad para el puesto a desarrollar.

OCTAVA.- Tribunal calificador.

7.1. - El tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Secretaria-Interventora de la Corporación o persona que lo sustituya.

Vocales: Funcionario/a administrativo del Ayuntamiento o persona que lo sustituya.

Secretario: Funcionario/a auxiliar administrativo del Ayuntamiento o persona que lo sustituya.

7.2.- Los miembros del tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, cuando en ellos concurra alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992. Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra en ellos alguna de estas circunstancias previstas en el artículo 29 de la citada Ley.

7.3.- El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad de sus integrantes, ya sean titulares o suplentes, siendo siempre necesario la concurrencia del presidente y Secretario.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el Presidente.

NOVENA.- Sistema de selección.

El sistema de selección consistirá en la valoración de los méritos alegados en el curriculum

Se valorará lo siguiente:

1.1 Experiencia profesional: 8 puntos

➤ Por cada mes de servicios remunerados prestados en empresas privadas, realizando tareas con igual categoría y relacionados directamente con trabajos similares al ofertado: 0,1 puntos/ mes.

Los contratos a tiempo parciales se contabilizarán 0,05 puntos/mes.

➤ Por servicios prestados por cuenta propia e relacionados directamente con trabajos similares al ofertado: 0,1 puntos/ mes.

Hasta un máximo de 8 puntos.

No se valorará el trabajo por períodos inferiores al mes.

1.2 Formación: 10 puntos

Cursos superados. Por cursos de formación superados relacionados con el puesto. Certificaciones/diplomas emitidos por Administración Pública o entidad privada homologada, con especificación del número de horas.
Por cada 10 horas de formación acreditadas 0,05 puntos.

Hasta un máximo de 10 puntos.

1.3 Forma de acreditación de méritos:

- Vida Laboral.
- Copia compulsada acreditación de la formación.

DÉCIMA.- Propuesta de contratación.

9.1 Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, las personas seleccionadas por orden de puntuación obtenida, quedando como suplentes los que ocupen la posición inmediatamente posterior, los cuales serán llamados para los casos de baja, enfermedad, ausencia u otros supuestos de vacancia temporal o definitiva de la plaza por parte del titular. En caso de que los titulares o suplentes rechacen formalmente el puesto de trabajo, se continuará el orden de prelación establecido en la lista para los sucesivos llamamientos.

9.2 En los supuestos en los que se obtuviese igual puntuación por algún candidato, los desempates se dirimirán atendiendo los siguientes criterios:

- 1º Experiencia laboral.
- 2º Formación profesional.

En caso de persistir el empate, se resolverá por sorteo.

9.3 Se establece un periodo de alegaciones de dos días tras la publicación de las listas provisionales en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

UNDÉCIMA.- Formalización de contrato.

Justificada la documentación señalada en la base octava, por Acuerdo de Junta de Gobierno se acordará la contratación de las personas seleccionadas, formalizándose el correspondiente contrato laboral temporal por obra o servicio determinado, cuya duración finalizará como máximo, el 30 de noviembre de 2016.

DUODÉCIMA.- Recursos.

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesados, en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Toreno, 15 de julio de 2016.

ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA
CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL
(Personas con discapacidad)

PUESTO SOLICITADO

Apellidos:	
Nombre:	NIF:
Domicilio a efecto de notificaciones:	Tfno.:
Localidad:	Provincia:

DECLARO:

- 1.- Que conoce y acepta las Bases de la presente convocatoria.
- 2.- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las referidas bases.
- 3.- Que no estoy incurso/a en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad, ni padezco enfermedad o impedimento físico/psíquico que me impida el desempeño del puesto de trabajo.
- 4.- Así mismo, declaro que no estoy separado/a del servicio de ninguna Administración Pública por expediente disciplinario, ni inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.

En Toreno a...de.....de 20...

Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORENO.

REVERSO ANEXO I

Documentación que se adjunta:

- Fotocopia del D.N.I
- Tarjeta de demanda de empleo.
- Justificación de los méritos a valorar.
- Vida laboral.
- Curriculum vitae.
- Resolución de reconocimiento de discapacidad.

ANEXO II
MODELO DE CURRICULUM
SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA
LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL
(Personas con discapacidad)

DATOS PERSONALES:

Apellidos y nombre _____ DNI.
TELÉFONO _____
Domicilio _____ C.P. _____ Localidad _____

TITULACIÓN ACADÉMICA OFICIAL:

.....
.....
.....
.....

CURSOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR

.....	horas
.....	horas
.....	horas
.....	horas
.....	horas
.....	horas
.....	horas

OTRA FORMACIÓN

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

*podrán adjuntarse hojas anexas, si se considera necesario

REVERSO ANEXO II

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

<u>Entidad</u>	<u>Puesto</u>	<u>Meses</u>
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

*podrán adjuntarse hojas anexas, si se considera necesario.

SITUACIÓN LABORAL:

DESEMPLEADO

Antigüedad como demandante de empleo desde el / /
--

La persona abajo firmante solicita ser admitida al proceso de selección y DECLARA que son ciertos los datos consignados en este documento.

En Toreno, a de de 2016.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de la convocatoria mediante inserción en el Tablón de Anuncios ubicado en la Casa Consistorial y en la página web municipal www.toreno.net

10.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES MUNICIPALES.-

Se da cuenta de las solicitudes presentadas por las distintas Asociaciones Municipales en las que solicitan una subvención al amparo de las bases que regulan la concesión de subvenciones a asociaciones culturales por parte del Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda hacer un reparto de acuerdo al siguiente cuadro:

ASOCIACIÓN	CANTIDAD CONCEDIDA
------------	-----------------------

CD MATARROSA DEL SIL	1.500,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS DE TORENILLO Y EL MAJUELO	550,00€
ASOCIACIÓN CULTURAL TORESIL	600,00 €
ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS SANTA BÁRBARA DE MATARROSA	400,00 €
AMPA DEL INSTITUTO LA GÁNDARA	550,00 €
BANDA DE GAITAS AIRES MINEROS	2.100,00 €
ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS SAN JUAN DE TORENO	800,00 €
AMIGOS DE LA CERÁMICA	1.100,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL EL FERRADAL	550,00 €
CD TORENO	1.500,00 €
AMPA VALLADARES RODRÍGUEZ DE TORENO	700,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL CUEÑAS	550,00 €
AMPA SANTA BÁRBARA DE MATARROSA DEL SIL	600,00 €
CENTRO DE INICIATIVAS TURÍSTICAS DE SANTA MARINA	300,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL CORO "TORENO CANTA"	800,00 €
COCEMFE LEON	100,00 €
AMBI	100,00 €
ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE MATARROSA DEL SIL	400,00 €
CLUB DEPORTIVO PEDALEITORS	200,00 €
ASOCIACIÓN AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI	100,00 €

Haciendo constar las siguientes consideraciones a las Asociaciones beneficiarias de la presente convocatoria de ayudas:

1º. Las actividades que sean financiadas a partir de cuotas de inscripción/mensuales y/o patrocinios privados, este hecho deberá incluirse en la justificación.

2º. Las facturas presentadas para la justificación deben ser originales, y serán selladas por el Ayuntamiento indicando el importe subvencionado.

3º. Según la base sexta de la convocatoria, *Todos los carteles, programas, dípticos, etc. de las actividades que reciban esta ayuda deberán llevar la leyenda "Patrocina el Ayuntamiento de Toreno", y deberá aportarse justificación de dicho patrocinio.*

4º. No se admitirán las siguientes facturas:

- a) Las relacionadas con comidas, excepto las que se refieran a las dietas de conferenciantes, grupos, etc. relacionados directamente con la actividad.
- b) Las relacionadas con excursiones que no tengan objetivos para los que se convocan estas ayudas.

5º. El plazo para la justificación finaliza el 1 de diciembre de 2016.

6º. Una vez comunicada la concesión de la Ayuda, se puede solicitar un anticipo del 50%.

11.- ADJUDICACIÓN CONTRATO SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS ASCENSORES Y SERVICIOS DE TELEALARMA.-

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de junio de 2016, se aprobó el expediente y *los Pliegos de Cláusulas Administrativas*, para la adjudicación del servicio consistente en mantenimiento de los ascensores y servicios de telealarma, *por procedimiento negociado sin publicidad, siendo el precio el único criterio a negociar con los invitados a participar en el procedimiento.*

Visto que se invitó a participar en el procedimiento a las siguientes:

- AENOR
- SCHINDLER
- OTIS
- ENINTER
- THYSSEN

Visto que las ofertas presentadas son:

- SCHINDLER
- OTIS
- THYSSEN

Visto que con fecha 27 de junio de 2016 se procedió a la clasificación de las ofertas presentadas, resultado Otis la primera clasificada.

Visto que con *fecha 15* de julio de 2016, el candidato *OTIS constituyó garantía definitiva.*

Visto que se han presentado *los documentos justificativos exigidos.*

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO. *Adjudicar a la empresa Z. OTIS S.A, el contrato de servicios de mantenimiento de los ascensores y servicios de telealarma, por procedimiento negociado sin publicidad por importe total de 6.307,20 euros y 1.324,51 de IVA, lo que supone un total de 7.631,20 euros.*

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a las aplicaciones 150.212 del presupuesto vigente de gastos para el 2016.

TERCERO. Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a Z.OTIS S.A. adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que se realizará dentro de los quince días siguientes a la recepción del presente acuerdo.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil de Contratante.

12. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SERVICIO DE BAR CENTRO DE DÍA ORLANDO LÓPEZ VIEIROS – ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.-

Visto que con fecha 4 de abril de 2016 por el Alcalde se detectó la necesidad de realizar la contratación para la explotación del servicio de bar en Centro de día “Orlando López Vieiros” de Toreno debido a la necesidad de continuar con el servicio de bar a las personas que acuden al centro.

Visto que con fecha 7 de abril de 2016, se emitió por los Servicios Técnicos informe sobre la adecuación del local y sobre el precio estimativo del arrendamiento.

Visto que con fecha 8 de abril de 2016, se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 4 de abril de 2016, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha 14 de abril de 2016, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas.

Visto que con fecha 26 de abril de 2016, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local se aprobó el expediente de contratación junto con *los Pliegos de Cláusulas Administrativas* y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del contrato de Explotación de Servicio de Bar en centro de Día de Toreno, por procedimiento negociado sin publicidad. No existe gasto para el Ayuntamiento.

Visto que con fecha 18 de mayo de 2016 se solicitaron ofertas a las siguientes personas:

Amor Leite Pérez, Chus Leite Pérez, Miguel Ángel Pérez Negreiro, Angelina dos Anjos Pascoal, Ruth Gago Fernández y Sonia Franco Corral.

Visto que con fecha 30 de mayo de 2016 se certificaron las ofertas presentadas que constan como tal en expediente.

Visto que con fecha 2 de junio de 2016, se abrieron las ofertas presentadas y se acuerda realizar una negociación con todos los candidatos basada en el precio del canon.

Visto que a la segunda vuelta de negociación sólo han presentado oferta Amor Leite Pérez, Chus Leite Pérez, Miguel Ángel Pérez Negreiro.

Visto que el candidato que el primer clasificado fue Miguel Ángel Pérez Negreiro, que constituyó garantía definitiva por importe de 1.990,00 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda:

PRIMERO. Adjudicar a D. Miguel Ángel Pérez Negreiro el contrato de explotación del servicio de bar en Centro de día Orlando López Vieiros de Toreno, por importe de 9.950,00 más IVA anuales.

SEGUNDO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO. Notificar a Miguel Ángel Pérez Negreiro, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

CUARTO. Publicar la adjudicación del contrato de la explotación del servicio de bar en Centro de día Orlando López Vieiros de Toreno, en el Perfil de Contratante.

QUINTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

13.- FACTURAS Y CUENTAS DE GASTOS.-

La Junta de Gobierno Local, previa comprobación y verificación de la recepción de los materiales y corrección de los gastos efectuados, y considerando por tanto que son conformes con el servicio, suministro y obra realizado al Ayuntamiento, acuerda por unanimidad aprobar las facturas que comprenden los números 1004 - 1079 por un total importe de VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (21.889,05 €), reconociendo la obligación y el gasto y liquidando el gasto mediante la ejecución del pago que se efectuará en cuanto la disponibilidad de Tesorería lo permita.

No habiendo otros asuntos que figuraran en el orden del día el señor Presidente dio por finalizado el acto siendo las trece horas y quince minutos del día expresado al principio, de que yo, la Secretaria, certifico.

Vº.Bº

EL ALCALDE

LA SECRETARIA,